



VISTO:

El expediente CUDAP N° 60498/2014, en el que se tramita el llamado a concurso para cubrir dos (4) cargos de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva para la Cátedra de **SISTEMAS GRÁFICOS DE EXPRESIÓN-B**; Y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 043/15 de este H.Cuerpo se dispuso el llamado a concurso para cubrir los mencionados cargos,

Que con posterioridad, mediante Expediente CUDAP N° 10433/15, la arquitecta **Silvana Mónica BONAFÉ** solicita mantener su situación de revista y se le permita el ingreso a la carrera docente,

Que Secretaría Académica considera que la mencionada docente se encuentra incluida dentro de los alcances del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios que prevee la formulación de mecanismos para que los docentes que reúnen cinco o más años de antigüedad en condición de interinos ingresen a la carrera docente,

Que este pedido fue realizado mientras el H.Consejo Directivo, por Resolución N° 43/15 resolvía sobre el llamado a concurso del cargo que la recurrente ostenta en la cátedra de **SISTEMAS GRÁFICOS DE EXPRESIÓN-B**, disponiéndose a posteriori la fecha de apertura la fecha de apertura y cierre de inscripción por Resolución Decanal N° 691/15,

Que si bien aún está pendiente de homologación el convenio la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC ha dictaminado sobre peticiones como la que aquí se trata, aconsejando la suspensión de los llamados a concurso o selecciones en virtud de las disposiciones del Artículo 73° del Convenio Colectivo que dice: "...hasta tanto se resuelva la situación de los mismos, no se podrá modificar en detrimento del docente la situación de revista y/o condiciones de trabajo...",

Que mediante Resolución N° 806/15 se dispuso la suspensión de las inscripciones de postulantes a dicho llamado, aclarando que a la fecha citada no se registró por Mesa de Entradas ninguna inscripción de postulantes,

Que hasta tanto se defina la situación de la arquitecta **BONAFÉ**, de acuerdo a las previsiones que al respecto formule la UNC sobre la implementación del Convenio Colectivo en el ámbito particular, y atendiendo a la necesidad de avanzar en la cobertura de los restantes cargos de docentes que se encuentran en condición de interinos que no ingresan dentro de las previsiones del Art. 73°, Secretaría Académica solicita al H.Consejo Directivo se modifique el llamado a concurso dispuesto por Resolución N° 043/15, y en consecuencia se llame a concurso a tres (3) cargos de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de **SISTEMAS GRÁFICOS DE EXPRESIÓN-B**,



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
http://www.faudi.unc.edu.ar e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



Que asimismo se solicita se establezca un nuevo cronograma de inscripción de postulantes a la brevedad para no interrumpir el proceso de normalización de los restantes cargos,

Que por lo todo lo expresado y frente a la normativa vigente, corresponde modificar el llamado a concurso excluyendo en forma expresa el cargo que la arquitecta **BONAFÉ** se encuentra cubriendo,

Que tratado sobre tablas en la sesión de la fecha, se acuerda su aprobación,

Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Rectificar el Artículo 1º de la Resolución del H.Consejo Directivo N° 043/15, el que quedará redactado como sigue:

“ARTÍCULO 1º.-Llamar a concurso abierto y público de títulos, antecedentes y oposición, en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y a la Ordenanza del H.Consejo Superior N° 8/86 (T.O.) y sus modificatorias, y a la Ordenanza N° 54/96 de esta Facultad, para cubrir tres (3) cargos de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva para la Cátedra de **SISTEMAS GRÁFICOS DE EXPRESIÓN-B.-**“

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-


Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretaría General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 186 /15.-